Punto y aparte

Detención preliminar: necesidad y riesgos

JUAN JOSÉ ALBÁN PARRA
Abogado penalista



La detención preliminar es una herramienta fundamental para perseguir el delito cuando la flagrancia no opera, pues permite asegurar la presencia de un investigado y evitar la destrucción de evidencias. Sin embargo, su aplicación indebida la convirtió en un mecanismo abusivo, usado sin criterio y sin verdadera necesidad. Esta distorsión llevó a su eliminación, generando críticas por desproteger a la sociedad frente a la criminalidad.

El pasado 10 de marzo, la Ley N° 32255 restituyó esta medida en nuestro sistema procesal penal. El reto ahora es evitar que vuelva a convertirse en instrumento de abuso. Los fiscales deberán solicitarla sólo cuando sea imprescindible, sustentando su pedido con elementos objetivos. Los jueces, por su parte, deberán evaluar con rigor cada solicitud, evitando decisiones basadas en conjeturas o presiones mediáticas.

La prisión preventiva pasó por un proceso similar. En sus inicios, se aplicó de manera indiscriminada, pero, con el tiempo y las reformas adecuadas, se está convirtiendo en una medida de última ratio que es revisada periódicamente para evitar detenciones innecesarias. La detención preliminar debe seguir igual camino: ser excepcional y garantista, evitando vulnerar derechos fundamentales.

Al margen de los cuestionamientos que ha generado debido a su aplicación en delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a cuatro años, lo que es inferior a la actual prognosis de la prisión preventiva, su restitución puede fortalecer el sistema de justicia siempre que se aplique con mesura por fiscales y jueces. Un uso arbitrario sólo conducirá a nuevos cuestionamientos y, eventualmente, a una nueva eliminación.